



## DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA HIDALGO

ACUERDO ACU-PRD-DEE/002/2021

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las doce horas del día once de enero del año dos mil veintiuno, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, con fundamento en los artículos 19, 20, 23 y 48 del Estatuto aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019; 8 y 28 del Reglamento de Direcciones; se fija en los estrados de este Instituto Político ubicado en la calle Tierra y Libertad No. 16, Esq. Privada del Sol, en la Colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 42030 Pachuca de Soto Hidalgo, el **“ACUERDO ACU-PRD-DEE/002/2020, DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA POR EL QUE SE APRUEBA RESOLUTIVO DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA 2020 – 2021 DE LOS MUNICIPIOS DE ACAXOCHITLAN E IXMIQUILPAN, HIDALGO”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

LIC HECTOR CHAVEZ RUIZ  
PRESIDENTE

LIC. YELITZA RIVERA MENDOZA  
SECRETARIA GENERAL



## DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA HIDALGO

ACUERDO ACU-PRD-DEE-002-2021

### RESOLUTIVO DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA 2020 – 2021 DE LOS MUNICIPIOS DE ACAXOCHITLAN E IXMIQUILPAN, HIDALGO.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; reunidos los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de Revolución Democrática, el día 11 de enero de 2021 de dos mil veinte y uno, se realizó la Octava Sesión Extraordinaria con fundamento en lo previsto en los artículos 19, 20, 23, 44, 45 ,46 y 48 del Estatuto vigente; 8 y 28 del Reglamento de Direcciones, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, base 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de Interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la Integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de Izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y



## DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA HIDALGO

Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

- III. Que el 18 de octubre del año dos mil veinte, tuvo verificativo la jornada electoral del presente Proceso Electoral Local 2019-2020, para la renovación de los miembros de los ochenta y cuatro Ayuntamientos que conforman la entidad.
- IV. El 29 de noviembre, el Tribunal Electoral emitió sentencia dentro del expediente JIN-02-PRI-112/2020 y sus acumulados en la cual determino en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo; la nulidad de la elección, ordenándose se convoque a elección extraordinaria por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- V. Que, en Juicio de Revisión Constitucional respecto al municipio de Acaxochitlán, la Sala Regional bajo el expediente número ST-JDC-260/2020 y acumulado, resolvió el 12 de diciembre del 2020, lo siguiente:

*PRIMERO. Se acumulan los juicios ciudadanos y de revisión constitucional electoral ST-JDC-262/2020 y ST-JRC-100/2020 al diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-260/2020, por ser éste el que se recibió primero en esta Sala. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos del expediente acumulado.*

*SEGUNDO. Se confirma la sentencia impugnada.*

- VI. En lo que corresponde al municipio de Ixmiquilpan; el 29 de noviembre, el Tribunal Electoral emitió sentencia dentro del expediente **TEEH-JDC-284/2020 y sus acumulados** en la cual determinó en el apartado de EFECTOS declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento de



## DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA HIDALGO

Ixmiquilpan, y consecuentemente revocar el otorgamiento de las constancias respectivas.

- VII. Que inconformes con la resolución del Tribunal Local se interpusieron ante la Sala Regional diversos medios de impugnación en contra de dicha determinación, radicándose bajo el expediente número STJRC-99/2020 y acumulado, mismo que fue resuelto el 13 de diciembre del presente año, determinándose en el apartado SÉPTIMO, Efectos de la sentencia, inciso a), confirmar la sentencia impugnada en cuanto a la determinación de anular la elección.
- VIII. En consecuencia, con fecha 29 de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, emitió el Acuerdo **IEEH/CG/366/2020 MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS FECHAS PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020-2021 Y LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN, HIDALGO, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR SU DEBIDA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA.**
- IX. Aprobándose con fecha 29 de diciembre del año dos mil veinte, el Acuerdo **IEEH/CG/367/2020 DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS COMUNES Y COALICIONES REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA QUE POSTULEN CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN QUE HABRÁN DE RENOVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2020-2021.**



## DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA HIDALGO

- X. Dentro de la calendarización que se determino en sendos acuerdos, se establecido que el periodo de precampaña para los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan comprendería del 06 al 31 de enero de 2021.
- XI. Que el inciso b) del artículo 62 del Estatuto, establece que “La emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular”.
- XII. En este caso, ante la urgente necesidad de emitir la convocatoria para la selección de candidaturas a Presidente, Síndico y Regidores Municipales de los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan para la elección extraordinaria 2020 – 2021, esta Dirección Estatal Ejecutiva en términos de los dispuesto en el inciso c) del artículo 62 del Estatuto;

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se le solicita a la Dirección Nacional Ejecutiva apruebe y emita la Convocatoria para la selección de candidaturas a Presidente, Síndico y Regidores Municipales de los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan para la elección extraordinaria 2020 – 2021, en términos de los dispuesto en el inciso c) del artículo 62 del Estatuto.

**SEGUNDO.** – Se remite propuesta de la Convocatoria para la selección de candidaturas a Presidente, Síndico y Regidores Municipales de los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan para la elección extraordinaria 2020 – 2021.



## DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA HIDALGO

**Notifíquese.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** - A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

**Publíquese.** - En los estrados de la Dirección Estatal Ejecutiva y en la página web oficial del Partido, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió la Dirección Estatal Ejecutiva, del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2021.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**Lic. Héctor Chávez Ruiz**

**Presidente**

**Lic. Yelitza Rivera Mendoza**

**Secretaria General**